



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00031-00
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO - ARAUJO
DEMANDADO: SOCIEDAD BUEN HOGAR LTDA

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto adiado cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se señaló como fecha para dictar la sentencia anticipada en el asunto en comento el veintidós (22) de noviembre de los cursantes; no obstante lo anterior, atendiendo que para la oportunidad enunciada con anterioridad no había fenecido el término concedido a las partes para presentar sus alegatos de conclusión, el despacho a fin de no incurrir en una causal de nulidad de las contempladas en el artículo 133 del C.G.P., se abstuvo de dictar la sentencia tal como lo había advertido. Ahora bien, una vez agotado el término para presentar los alegatos, resulta necesario señalar nueva fecha para dictar sentencia, señalándose así el (15) quince de diciembre de los cursantes para proferir por escrito la sentencia, la cual cabe resaltar se notificará por inserción en el estado del día siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

LJBM.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8f551a89e9ef787138f9729d4cd8ce61d8ec1f7deda553f04e82deaf3b713c**

Documento generado en 09/12/2022 12:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>